

del Caudex permitida y por la Comandante Sentencia de finitima en
papel de Perilla ante pronunciamos y mandamos = 3.º Don Juan de
la Villa Mayor y Mayor = 3.º Don Juan Francisco de la Caba = 3.º Don Alonso Ruiz
de Godoy = 3.º Don Juan Antonio de Medina = la que dicha sen-
tencia dicha y pronunciamos los dichos Señores presidentes y oidores
estando haciendo audiencia pública en granada endie gñiel
días de Mayo de millio del año pasado de mill Sen cientes y Setenta
y Sei, y papeate del dicho Don Juan de la Caba por el qual
dicha Represento petición ante los dichos Alcaldes de los hijos d'algo
pidiendo que se le diese la dicha Promesa de Sentencia por lo que Sen-
tando a dicho Don Juan de la Caba por el qual se guardó la por-
dicha en papeate por pida la que se mandaron firmados por sen-
tencia de los dichos Presidentes y oidores por lo dicho presidente y oidor
Se dio pache Carta e papeate inuenta la dicha Sentencia, la qual
Pido por lo dicho Alcaldes de los hijos d'algo mandaron dar pache
de pache la dicha Carta e papeate en mill y noventa y cinco
de Mayo pasado de mill Sen cientes y noventa y uno para que en su
dicha de Seguardar a dicho Don Juan de la Caba por el qual se
to de la honrra su honrra y preeminencia y Sen cientes y libel-
tades que de necezar como el dicho d'algo de la honrra en dicho
de Sentencia en Sen cientes y la que dicha por los dichos Señores
Consejo Justicia y Regimiento de la dicha villa de Sen cientes y noventa
en dicho día de Mayo pasado de mill y noventa y uno la coman-
de en su mano y papeate por lo que Sen cientes y noventa y uno
dicho como arriba de mill y noventa y uno y mandaron cumplir y el
Señor Ono de papeate de mill y noventa y uno como Sen cientes y noventa y uno
Cumple el miento de Seguardar a dicho Don Juan de la Caba por el qual se
y guardó la que dicha Sen cientes y noventa y uno de la honrra Sen cientes y noventa y uno

